



Resolución Directoral H8-2005-ED

Lima, 17 MAR. 2005

Visto el Oficio N° 047-2005-UDCREES-DINESST, de la Unidad de Desarrollo Curricular y Recursos Educativos de Educación Secundaria;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso m) del Artículo 80° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación tiene entre sus funciones, promover una evaluación formativa que motive el desarrollo integral del estudiante, de acuerdo a los principios y fines de la educación, establecidos por dicha ley;

Que, el párrafo in fine del Artículo 30° del Reglamento de Educación Básica Regular, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-ED, prevé que el Ministerio de Educación, establece las normas nacionales de evaluación, promoción y repetición de año o grado de estudios;

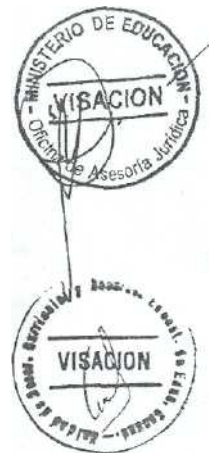
Que, el numeral 1.3 de la "Directiva para el Año Escolar 2005: Orientaciones y Normas para la Gestión en las Instituciones de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", aprobado por Resolución Ministerial N° 048-2005-ED, establece que el objetivo central de la evaluación es identificar y describir el nivel de logro de los aprendizajes, capacidades, conocimientos, valores y actitudes, debidamente articulados e integrados, así como los lineamientos sobre la evaluación de los aprendizajes para el nivel de Educación Secundaria;

Que, asimismo, en atención a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 068-2005-ED, se generaliza a partir del presente año, el Diseño Curricular Básico de Educación Secundaria, aprobado por Resolución Ministerial N° 019-2004-ED;

Que, en ese sentido y a fin de garantizar la adecuada aplicación de las normas expuestas precedentemente, resulta necesario precisar las disposiciones y procedimientos específicos referidos a la evaluación de los aprendizajes, mediante la aprobación de la Directiva N° 62-DINESST/UDCREES-2005;

Que, estando a lo informado por la Unidad de Desarrollo Curricular y Recursos Educativos de Educación Secundaria, mediante el Informe N° 065-2005-UDCREES-DINESST; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y los Decretos Supremos N° 51-95-ED y 002-96-ED;



SE RESUELVE :

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 62-DINESST/UDCREES-2005 "Normar el Proceso de Evaluación del Aprendizaje en las Instituciones Educativas de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular del País", que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Las normas de la presente Directiva, son de obligatoria observancia para todas las Instituciones Educativas de Educación Secundaria de gestión pública y privada del país.

Artículo 3°.- La Unidad de Desarrollo Curricular y Recursos Educativos de Educación Secundaria, se encargara de dar las orientaciones y asistencia técnica a las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas para la correcta aplicación de las normas aprobadas mediante la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,

Regístrese y comuníquese,



JUANA SCARSI GUZMAN

Directora Nacional de Educación
Secundaria y Superior Tecnológica